



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 06 NOV. 2018

Acta 72

Res. N° 40

Exp. 2018-25-3-010163 c/2018-25-3-010164

For mrtk

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°75 de fecha 25 de octubre de 2018 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

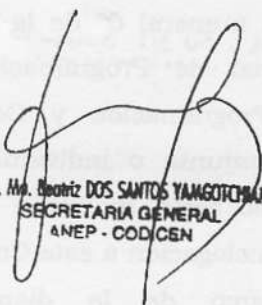
ATENTO: A lo expuesto;

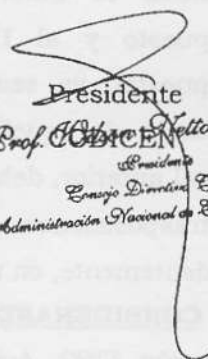
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, Resuelve:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°75 de fecha 25 de octubre de 2018, en el

marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.


M. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTOMAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
Prof. Carlos Netto
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 25 de octubre de 2018

Resolución DSPP N°075/2018

Exp. N° 2018-25-3-010163 C/ 2018-25-3-010164

VISTO: El Acta N° 54, Resolución N° 68 y N° 69, de fecha 16 de octubre de 2018, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en los actos administrativos se solicitan dos trasposiciones de crédito dentro de la Unidad Ejecutora 003:

- Del Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", por un monto total de \$ 20.000.174, Financiación 1.1 "Rentas Generales".
- Del Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación", al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", por un monto total de \$ 5.112.280, Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que dichas trasposiciones son a efectos de financiar gastos de electricidad y agua de los centros educativos del Ciclo Básico.

III) Que a fojas 2, se informa disponibilidad de crédito en el Programa 605 "Educación Media Superior – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes" por un monto total de \$ 20.000.174 (SIIF N°3135) y a fojas 7 en el Programa 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales", Proyecto 201 "Administración de la Educación" por un monto total de \$ 5.112.280, Financiación 1.1 "Rentas Generales", (SIIF N°3134) para hacer frente a las presentes trasposiciones.

ATENTO: A lo expuesto,

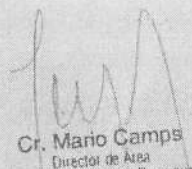
LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

RESUELVE:

1) Disponer las siguientes trasposiciones de créditos para el presente ejercicio.
Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	141	Combustibles derivados del petróleo	206,000
			211	Teléfono, telegrafo y similares	311,000
			212	Agua	2,252,484
			213	Electricidad	2,342,796
	605 "Educación Media Superior - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Prendizajes"	211	Teléfono, telegrafo y similares	7,200,000
			212	Agua	6,400,000
213			Electricidad	6,400,174	
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzante					25,112,454
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	604 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Aprendizajes"	212	Agua	4,556,944
			213	Electricidad	20,525,510
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzados					25,112,454

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaria General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.
Siga el trámite dispuesto.


Cr. Mario Camps
Director de Área
Programación y Control Presupuestal
CODICEN - ANEP